



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha 28 de julio de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«Primero. – Que el Concejal D. Bienvenido Nieto Nieto sustituya a la Concejala de “Seguridad Pública, Emergencias, Personal y Régimen Interior” D.^a Gema Conde Martínez en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de ésta, en el ejercicio de las competencias que a la misma le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2011 atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) relativas a la potestad sancionadora en materia de tráfico, así como las competencias, también las disciplinarias, relativas al Personal al servicio de la Administración Municipal distintas a la aprobación de la relación de puestos de trabajo, las retribuciones, la oferta de empleo publico, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos, la determinación del número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, que seguirán correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, así como la superior dirección de dicho Personal municipal que corresponde al Alcalde.

Segundo. – Que la Concejala D.^a María Soledad Carrillo Saenz sustituya a la Concejala de “Medio Ambiente, Innovación Productiva y Promoción Industrial” D.^a Carolina Blasco Delgado en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de ésta, en el ejercicio de las competencias que a la misma le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2011 atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), relativas a la potestad sancionadora en materia de medio ambiente (ruidos y vibraciones, limpieza pública y residuos).

Tercero. – Que la Concejala D.^a Carolina Blasco Delgado sustituya a la Concejala de “Mujer y Salud” D.^a María Soledad Carrillo Sáenz en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de ésta, en el ejercicio de las competencias que a la misma le fueron delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2011 atribuidas a esta Junta de Gobierno en el art. 127.1.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), relativas a la potestad sancionadora en materia de sanidad (prevención del consumo de tabaco y alcohol, animales de compañía y accesibilidad).

Cuarto. – Expresamente se hace constar, como se decía en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16-6-2011, que las citadas delegaciones no implican la resolución de los recursos administrativos que pudieren interponerse contra las resoluciones así dictadas, que corresponderán a la Junta de Gobierno Local.



Quinto. – Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre a efectos de que quede enterado del mismo, se notificará personalmente a los Corporativos afectados, y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde su aceptación expresa o tácita, por el transcurso, en este último caso, de tres días hábiles contados desde aquella notificación sin presentar renuncia escrita».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 8 de agosto de 2011.

El Secretario General,
Juan Antonio Torres Limorte